

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE JALTENCO

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO**
 - 1.1 **Introducción**
 - 1.2 **Objetivo**
2. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
 - 2.1 **Titular**
 - 2.2 **Enlace Administrativo**
 - 2.3 **Área de Equidad, Gestión Comunitaria y Programas Integrales para el Empoderamiento de la Mujer**
 - 2.4 **Área de Bienestar Integral de la Mujer**
3. **ORGANIGRAMA**
4. **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**
 - 4.1 **Políticas del Instituto Municipal de la Mujer**
 - 4.1.1 **Igualdad de género**
 - 4.1.2 **Prevención de la violencia**
 - 4.1.3 **Empoderamiento de las mujeres**
 - 4.1.4 **Transversalidad de la perspectiva de género.**
 - 4.2 **Procedimientos Operativos**
 - 4.2.1 **Atención a víctimas de violencia de género**
 - 4.2.2 **Sensibilización y educación**
 - 4.2.3 **Capacitación y formación**
 - 4.2.4 **Coordinación interinstitucional**
 - 4.2.5 **Gestión y alianzas estratégicas**
 - 4.2.6 **Coordinación y seguimiento de programas y proyectos**

ANEXO I. DIAGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ANEXO II. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO III. MARCO JURÍDICO

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1 Introducción:

El Manual de Procedimientos Internos del Instituto Municipal de la Mujer tiene como objetivo establecer las directrices y los procesos para el funcionamiento eficiente y efectivo de esta institución en el Municipio. El Instituto Municipal de la Mujer se ha constituido como una instancia gubernamental encargada de promover la igualdad de género, prevenir y atender la violencia contra las mujeres, y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. En respuesta a la necesidad de contar con lineamientos claros y unificados, el presente manual ha sido desarrollado para brindar orientación al personal del Instituto y garantizar la adecuada implementación de sus funciones y responsabilidades.

1.2 Objetivo:

El objetivo de este manual es proporcionar una guía integral que describa los procedimientos y protocolos internos del Instituto Municipal de la Mujer, con el fin de asegurar la consistencia, transparencia y eficacia en las acciones llevadas a cabo en beneficio de las mujeres del Municipio. Este manual busca estandarizar las prácticas de trabajo, establecer criterios claros de actuación, y promover la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.

Este documento servirá como una herramienta de referencia y consulta para el personal del Instituto, proporcionando información detallada sobre las atribuciones, responsabilidades y procesos que rigen su funcionamiento. Asimismo, busca promover la uniformidad en la toma de decisiones, la coordinación interna y el logro de los objetivos establecidos.

Además, este manual también tiene como propósito facilitar la capacitación del personal y la integración de nuevos miembros al equipo, ya que brinda una descripción clara de los procedimientos y las políticas adoptadas por el Instituto Municipal de la Mujer.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco se compone de las siguientes áreas:

2.1 Titular: La titular del Instituto Municipal de la Mujer tiene la máxima autoridad y responsabilidad en la toma de decisiones, coordinación y dirección de todas las acciones y programas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres en el municipio.

2.2. Enlace Administrativo: Esta área se encarga de brindar apoyo administrativo y logístico al funcionamiento general del Instituto. Sus responsabilidades incluyen la gestión de recursos humanos, presupuesto, adquisiciones, seguimiento de trámites legales y cualquier otra tarea administrativa necesaria para el adecuado funcionamiento del Instituto.

2.3. Área de Equidad, Gestión Comunitaria y Programas Integrales para el Empoderamiento de la Mujer: Esta área se enfoca en desarrollar e implementar programas y proyectos que promuevan la equidad de género, la participación activa de las mujeres en la comunidad y el empoderamiento integral de las mujeres. Sus funciones abarcan la gestión de programas de capacitación, formación, sensibilización, así como el diseño y ejecución de estrategias para fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres en diferentes ámbitos, incluyendo social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud.

2.4. Área de Bienestar Integral de la Mujer: Esta área se dedica a brindar servicios y programas de bienestar y atención integral a las mujeres del municipio. Su objetivo principal es velar por el bienestar físico, emocional y social de las mujeres, proporcionando servicios de apoyo psicológico, asesoramiento legal, prevención y atención de la violencia de género, así como promoción de la salud y el autocuidado.

Cada una de estas áreas cuenta con personal asignado y funciones específicas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco. La coordinación y colaboración entre las diferentes áreas permiten una gestión integral y efectiva de las políticas y acciones en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el municipio.

3.- ORGANIGRAMA



4: POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

4.1 Políticas del Instituto Municipal de la Mujer

En el Instituto Municipal de la Mujer, se han establecido una serie de políticas que guían y sustentan todas las actividades y operaciones realizadas en beneficio de las mujeres del Municipio de Jaltenco. Estas políticas reflejan el compromiso del Instituto con la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia contra las mujeres y la búsqueda de oportunidades equitativas para su desarrollo integral. A continuación, se presentan las políticas clave:

4.1.1 Igualdad de género:

El Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco se compromete a promover la igualdad de trato y oportunidades entre

mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad. Esto incluye la eliminación de todas las formas de discriminación basadas en el género, la orientación sexual o la identidad de género.

4.1.2 Prevención de la violencia:

El Instituto Municipal de la Mujer tiene como prioridad la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas. Se promoverán acciones y programas que fomenten la sensibilización, la educación y la concientización en la comunidad, así como la implementación de medidas de seguridad y protección para las víctimas.

4.1.3 Empoderamiento de las mujeres:

El Instituto Municipal de la Mujer busca generar mecanismos que promuevan el empoderamiento de las mujeres en su diversidad. Esto implica brindar herramientas y recursos que les permitan participar de manera equitativa en los ámbitos social, económica, laboral, política, cultural, familiar y de salud.

4.1.4 Transversalidad de la perspectiva de género:

El Instituto Municipal de la Mujer se compromete a aplicar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las acciones y programas desarrollados por la institución. Esto implica considerar las implicancias y necesidades específicas de las mujeres en la planificación, implementación y evaluación de las políticas y programas municipales.

4.2 Procedimientos Operativos

El Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco ha establecido una serie de procedimientos operativos que regulan las actividades y operaciones diarias de la institución. Estos procedimientos garantizan la coherencia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y programas ofrecidos. A continuación, se detallan los procedimientos clave:

4.2.1 Atención a víctimas de violencia de género:

Con el objetivo de brindar una atención integral especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, a continuación se describen los pasos a seguir para brindar una atención.

PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención en el Instituto Municipal de la Mujer sigue los siguientes pasos:

- 1. Contacto visual con la usuaria:** Al recibir a la usuaria, se establece un contacto visual para demostrar interés y brindar un ambiente acogedor.
- 2. Saludo e invitar a pasar:** Se saluda a la usuaria de manera amable y se la invita a pasar a las instalaciones del Instituto, proporcionando un espacio seguro y confiable.
- 3. Preguntar su nombre:** Se solicita el nombre de la usuaria para personalizar la atención y establecer una comunicación más cercana.
- 4. Mencionar el procedimiento de la asesoría:** Se explica a la usuaria el procedimiento de la asesoría, informándole sobre cómo se llevará a cabo el proceso y qué puede esperar durante su visita al Instituto.
- 5. Llenar el instrumento de Asesoría a las Personas que acuden al IMM:** Se completa un formulario o instrumento de asesoría que recopila información relevante sobre la situación de la usuaria, sus necesidades y expectativas.

6. **Evaluar a qué área se canalizará a la usuaria:** Se realiza una evaluación inicial para determinar las necesidades específicas de la usuaria y determinar a qué área del Instituto será canalizada para recibir la atención adecuada.
7. **Canalizar al área correspondiente:** Una vez evaluada la situación, se dirige a la usuaria al área correspondiente dentro del Instituto, ya sea para recibir asesoría legal, apoyo psicológico, orientación laboral u otros servicios específicos.
8. **Registrar los avances de la usuaria:** Durante el proceso de atención, se registran los avances y seguimientos de la usuaria en un sistema de registro interno, asegurando un seguimiento adecuado y la continuidad en la atención brindada.

Este proceso de atención se lleva a cabo con el objetivo de ofrecer un servicio integral y personalizado a las mujeres que acuden al Instituto Municipal de la Mujer, garantizando su bienestar y promoviendo su empoderamiento en los diferentes ámbitos de sus vidas.

4.2.2 Sensibilización y educación:

El Instituto Municipal de la Mujer reconoce la importancia de la sensibilización y educación como herramientas fundamentales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En este sentido, se implementan diversas actividades y estrategias dirigidas a sensibilizar a la población en general sobre la problemática de la violencia de género y promover una cultura de respeto e igualdad.

Entre las acciones el Instituto desarrolla cursos, talleres y charlas informativas, los cuales son impartidos tanto en el Instituto Municipal de la Mujer como en otros espacios como escuelas, comunidades y diferentes instancias municipales. Estas actividades tienen como objetivo brindar información clara y concisa sobre los diferentes tipos de violencia que pueden afectar a las mujeres, así como los impactos que estas violencias tienen tanto en las mujeres como en sus hijos e hijas.

Durante los cursos y talleres se abordan temas como violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, entre otros, con el fin de que las mujeres puedan identificar y reconocer estas formas de violencia en sus vidas. Además, se proporciona información sobre los recursos y Servicios disponibles a nivel local y estatal a los que pueden acudir para buscar apoyo y poner fin a la situación de violencia.

Asimismo, la sensibilización y educación no se limitan únicamente a las mujeres, sino que se extienden a la población en general. A través de campañas de concientización, eventos comunitarios y estrategias de difusión, se busca promover un cambio de actitud y fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención y erradicación de la violencia de género.

El Instituto Municipal de la Mujer reafirma su compromiso de seguir desarrollando acciones de sensibilización y educación para generar conciencia sobre la importancia de promover relaciones igualitarias y libres de violencia. A través de estas actividades, se busca fortalecer la participación y el empoderamiento de las mujeres, así como crear una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia para todas las personas.

4.2.3 Capacitación y formación:

El Instituto Municipal de la Mujer reconoce la importancia de la capacitación y formación como herramientas fundamentales para promover la igualdad de género, prevenir y abordar la violencia contra las mujeres.

Dentro de estas actividades, se incluye específicamente la capacitación a la Policía de Género. El objetivo de esta capacitación es proporcionar a los agentes de policía las herramientas y conocimientos necesarios para comprender y abordar adecuadamente los casos de violencia de género. Se busca sensibilizar a los agentes sobre la problemática,

así como brindarles habilidades y protocolos específicos para una atención adecuada y respetuosa a las víctimas.

El programa de capacitación a la Policía de Género incluye temáticas como la perspectiva de género, la identificación de diferentes formas de violencia contra las mujeres, la aplicación de protocolos de actuación, la atención adecuada a víctimas y el enfoque en la protección de los derechos humanos. Se imparten talleres prácticos, se fomenta la reflexión sobre estereotipos y se promueve un cambio de actitudes y comportamientos que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

4.2.4 Coordinación interinstitucional:

El Instituto Municipal de la Mujer realiza coordinaciones interinstitucionales para fortalecer la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, así como promover la igualdad de género.

El objetivo de esta coordinación interinstitucional es garantizar una atención integral y efectiva a las mujeres víctimas de violencia, así como promover la prevención y erradicación de la violencia de género en la comunidad.

4.2.5 Gestión y Alianzas Estratégicas:

El Instituto Municipal de la Mujer establece alianzas y colaboraciones con instituciones y profesionales especializados en diversos campos para fortalecer las actividades de sensibilización y educación en materia de violencia de género. A través de estas gestiones, se busca ampliar el acceso a recursos y conocimientos especializados, enriqueciendo así la calidad de los programas y servicios ofrecidos.

En este sentido, el Instituto realiza gestiones ante la Fiscalía Estatal de Atención a Víctimas y la Procuraduría del Estado de México, con el objetivo de establecer vínculos de trabajo colaborativo y coordinación en la atención y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres. Estas gestiones permiten establecer canales de comunicación directos, facilitando el proceso de derivación y brindando un acompañamiento integral a las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, el Instituto establece alianzas estratégicas con la Secretaría de la Mujer del Estado de México, con el fin de compartir recursos, conocimientos y buenas prácticas en el ámbito de la prevención y atención de la violencia de género. A través de esta colaboración, se fortalece la capacidad de respuesta y se promueven acciones conjuntas para abordar de manera más efectiva la problemática.

Además, el Instituto busca la participación de profesionales en psicología, neurociencias, autores de libros y especialistas en temas relacionados con la violencia de género. Estas personas brindan su experiencia y conocimientos en el diseño y desarrollo de cursos, talleres y charlas informativas, enriqueciendo así el contenido y garantizando la calidad de la información impartida.

Estas alianzas estratégicas y gestiones permiten al Instituto Municipal de la Mujer contar con recursos especializados y conocimientos actualizados en temas relevantes para la prevención y atención de la violencia de género. De esta manera, se garantiza una oferta formativa de calidad y se promueve una mayor conciencia y sensibilización en la comunidad en general.

El Instituto Municipal de la Mujer de manera permanente realiza gestiones y establece alianzas estratégicas, así como coordinaciones interinstitucionales con el objetivo de fortalecer los procesos operativos de *sensibilización y educación*, así como *capacitación y formación*, y lo más importante, brindar mejor atención a víctimas de violencia de género.

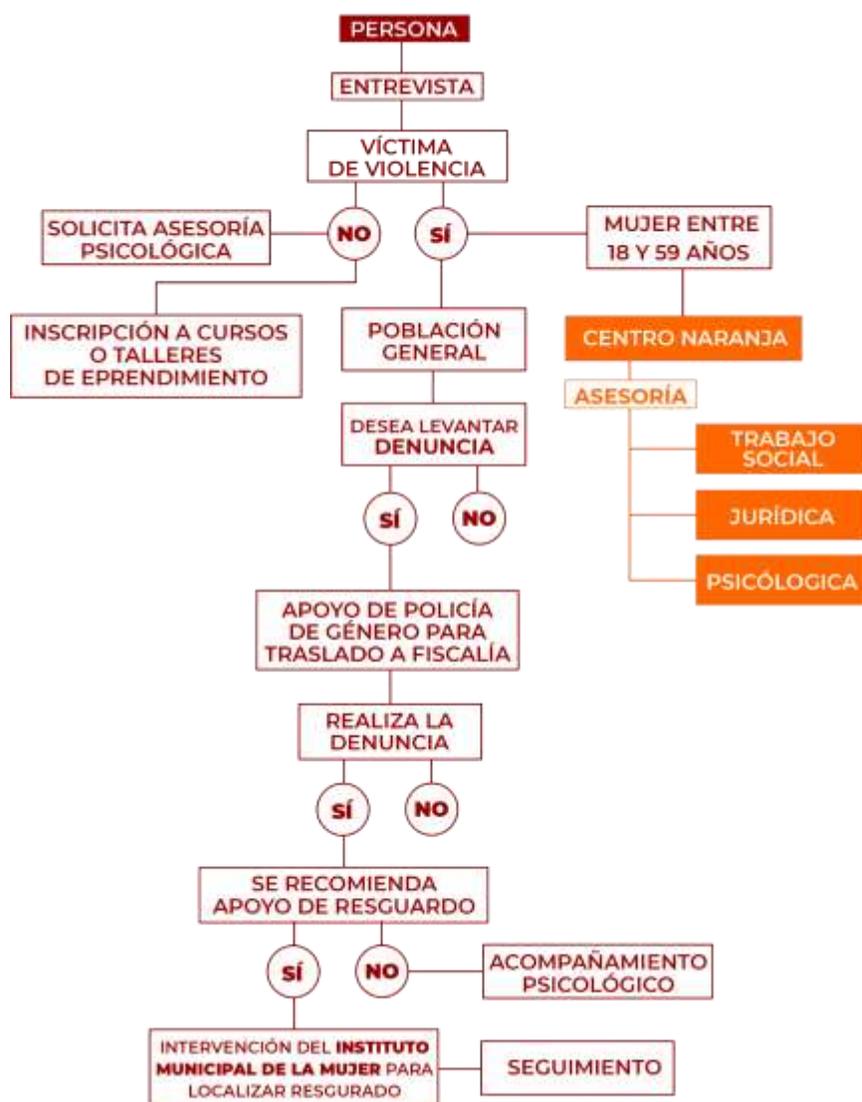
4.2.6 Coordinación y seguimiento de programas y proyectos: El Instituto Municipal de la Mujer reconoce la

importancia de establecer una coordinación efectiva y un seguimiento adecuado de los programas y proyectos que implementa. El objetivo de este procedimiento es garantizar que dichas iniciativas se desarrollen de manera eficiente, se alcancen los objetivos establecidos y se logre un impacto positivo en la comunidad.

1. **Definición de objetivos:** Se establecen los objetivos claros y específicos de cada programa o proyecto. Estos objetivos deben estar alineados con la misión y visión del Instituto Municipal de la Mujer, así como con las necesidades identificadas en la comunidad.
2. **Planificación de actividades:** Se elabora un plan detallado que incluye las actividades a realizar, los plazos establecidos y los recursos necesarios. Se asignan responsabilidades a los miembros del equipo encargados de la ejecución de cada actividad.
3. **Monitoreo de avances y resultados:** Se establecen mecanismos de monitoreo continuo para evaluar el progreso de los programas y proyectos.

ANEXO I DIAGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

PROCEDIMIENTO GENERAL



ANEXO II FICHA DE IDENTIFICACIÓN

a) NOMBRE: _____
EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____
b) FAMILIOGRAMA
c) MOTIVO DE CONSULTA
EXPLORACIÓN
Apariencia:
Lenguaje:
Conducta motora:
Afecto:
Vida mental:
Nivel Intelectual: ⁹
Relación con explorador:

I. PADECIMIENTO ACTUAL

a) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA PERSONAL
b) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA DE SALUD
c) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA FAMILIAR
d) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA EMOCIONAL/PAREJA
e) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA ECONÓMICA
f) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA LABORAL
g) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA ESCOLAR
h) SITUACIÓN ACTUAL ÁREA COMUNIDAD

II. EVENTOS FAMILIARES SIGNIFICATIVOS

III. ANTECEDENTES HEREDO-FAMILIARES

IV. CONFLICTOS MAYORES DEL PACIENTE

V. **CONFLICTOS DE INTERACCIÓN CON EL AMBIENTE**

VI. **ORGANIZACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

VII. **DIAGNÓSTICO**

VIII. **PRONÓSTICO**

IX. **RECOMENDACIONES**

X. **PLAN DE TRATAMIENTO**

XI. **PROXIMAS CITAS:**

ANEXO III MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco se fundamenta en una sólida base legal que respalda su labor en la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Los documentos jurídicos que sustentan su accionar son los siguientes:

Instrumentos internacionales de derechos humanos:

- 1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer:** Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Establece los derechos de las mujeres y obliga a los Estados parte a tomar medidas para eliminar la discriminación y promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida.
- 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** Tratado de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966. Reconoce los derechos fundamentales en el ámbito económico, social y cultural, incluyendo el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la salud, entre otros.
- 3. Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Se refiere a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. Fue adoptado en 1951 y tiene como objetivo eliminar la discriminación en materia de remuneración basada en el género.

4. **Convenio 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación:** Trata sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. Fue adoptado en 1958 y prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación basada en diversos criterios, incluyendo el género.
5. **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:** Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. Reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.
6. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como "Convención Belém do Pará":** Fue adoptada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la región de las Américas.
7. **Principios de Yogyakarta son un conjunto de principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género:** Fueron formulados por expertos en derechos humanos en Yogyakarta, Indonesia, en 2006, y brindan orientación sobre la protección de los derechos de las personas LGBT+.
8. **Convención Americana sobre Derechos Humanos:** También conocida como "Pacto de San José", es un tratado de derechos humanos adoptado en 1969 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Reconoce y protege los derechos humanos en la región de las Américas, incluyendo los derechos de las mujeres.
9. **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:** Tratado de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965. Prohíbe la discriminación racial en todas sus formas y promueve la igualdad de derechos para todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia u origen étnico.

Instrumentos Nacionales

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Máxima ley del país, que establece los principios fundamentales y los derechos humanos que garantizan la igualdad y la no discriminación.
2. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:** Promulgada en 2003, cuyo objetivo principal es prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación en México. Esta ley establece los principios y mecanismos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades, así como para proteger los derechos humanos de todas las personas, sin importar su origen étnico, género, edad, discapacidad, orientación sexual, entre otros aspectos. Además, la ley establece las responsabilidades de las autoridades y promueve la participación de la sociedad en la lucha contra la discriminación.
3. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Marco normativo a nivel federal que establece los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
4. **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Documento normativo que complementa la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México. Fue publicado en 2007 y tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la implementación de la ley. El reglamento especifica las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como los mecanismos de protección y atención a las víctimas. También establece las atribuciones de las autoridades competentes y los protocolos a seguir en casos de violencia de género. En resumen, el reglamento proporciona las directrices necesarias para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y promover su bienestar y seguridad.

5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Ley que busca eliminar la discriminación y promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica.

Instrumentos Estatales

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Norma que rige en el ámbito estatal, y que reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como la obligación de las autoridades de prevenir y sancionar la violencia de género.

2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México: Legislación estatal que complementa la ley general, estableciendo los mecanismos específicos para prevenir y atender la violencia de género en el ámbito del Estado.

3. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México: Ley que busca eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades en el Estado.

4. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México: Normativa que tiene como objetivo prevenir y erradicar la violencia familiar, incluyendo la violencia de género, y brindar protección a las víctimas.

5. Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Ley que establece la organización y funcionamiento de los municipios en el Estado, incluyendo las atribuciones y competencias del Instituto Municipal de la Mujer.

6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: Norma que regula la conducta ética y el ejercicio responsable de los servidores públicos, estableciendo sanciones para los actos de corrupción y malas prácticas.

7. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: Ley que regula la creación, organización y funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la cual tiene la facultad de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres.

8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: Ley que establece el derecho de acceso a la información pública y la obligación de las instituciones de garantizar la transparencia en su actuar.

Instrumento Municipal

Bando Municipal de Jaltenco 2022: Reglamento municipal que establece las normas y disposiciones específicas del municipio de Jaltenco, en el marco de la legislación estatal y federal.

Todos estos documentos jurídicos conforman la base legal sobre la cual el Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco fundamenta sus acciones y políticas en favor de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. Su cumplimiento y aplicación son esenciales para garantizar el respeto a los derechos de las mujeres, así como para establecer las responsabilidades y atribuciones del Instituto en el ámbito municipal.

El Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco reconoce la importancia de estas leyes y reglamentos, y se compromete a cumplir con sus disposiciones en todas sus actividades y programas. Estos marcos jurídicos brindan el respaldo legal necesario para que el Instituto desarrolle políticas públicas efectivas, promueva la igualdad de género y contribuya a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Además, la base legal también establece los mecanismos para garantizar la transparencia en la gestión del Instituto,

así como para asegurar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la institución.

El Instituto Municipal de la Mujer reconoce que la aplicación y el cumplimiento de estos marcos jurídicos no solo son responsabilidad del Instituto en sí, sino también de toda la comunidad y de las diferentes instancias gubernamentales. Por lo tanto, se promoverá la colaboración y coordinación con otras entidades para asegurar una respuesta integral y efectiva ante la violencia de género y lapromoción de la igualdad de género en el municipio.

Resumiendo, la base legal en la que se sustenta el Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco es amplia y robusta, abarcando tanto las leyes nacionales como estatales y municipales. Estos marcos legales son la guía principal para el trabajo del Instituto, brindando un marco normativo sólido que respalda sus acciones en pro de la igualdad de género y el bienestar de las mujeres en el municipio de Jaltenco.

ATRIBUCIONES:

El Instituto Municipal de la Mujer de Jaltenco, en su compromiso por promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como por erradicar la discriminación y prevenir la violencia de género, tiene una serie de atribuciones fundamentales. Estas atribuciones le permiten desarrollar acciones efectivas para lograr un cambio social en concordancia con la política estatal y nacional. A continuación, se presentan las principales atribuciones del instituto:

1. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades: El Instituto tiene la responsabilidad de establecer las condiciones necesarias para desarrollar políticas municipales que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Estas políticas deben estar en concordancia con la política estatal y nacional, lo que implica alinear las acciones y los objetivos del Instituto con las directrices establecidas a nivel superior.

2. Eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por orientación sexual e identidad de género: El Instituto tiene la facultad de implementar medidas efectivas para erradicar cualquier forma de discriminación, incluyendo aquellas basadas en la orientación sexual e identidad de género. Su labor se enfoca en crear un entorno inclusivo y libre de discriminación, donde todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, sean tratadas con igualdad y respeto.

3. Generar mecanismos para el empoderamiento de las mujeres en su diversidad y su participación equitativa: El Instituto tiene la tarea de promover el empoderamiento de las mujeres en todas sus diversidades, reconociendo y valorando las diferentes realidades y necesidades que enfrentan. Esto implica implementar acciones que fomenten la participación activa y equitativa de las mujeres en los ámbitos social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud. Asimismo, se busca aplicar la transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de programas generados por la Administración Pública Municipal, asegurando que se integre de manera transversal la mirada de género en todas las políticas y programas.

4. Implementar medidas de seguridad, prevención y justicia en el ámbito de la competencia municipal respecto a la violencia de género: El Instituto tiene la responsabilidad de tomar todas las acciones de emergencia y establecer los mecanismos necesarios para implementar medidas de seguridad, prevención y justicia en el ámbito municipal, con relación a la violencia de género. Esto implica desarrollar programas y acciones encaminadas a prevenir la violencia, brindar atención y apoyo a las víctimas, así como coordinarse con las autoridades competentes para asegurar una respuesta efectiva y oportuna frente a la violencia de género.

5. Implementar mecanismos de educación y capacitación para el trabajo dirigido al empoderamiento económico y

colectivo de las mujeres: El Instituto tiene la responsabilidad de establecer mecanismos de educación y capacitación dirigidos al empoderamiento económico y colectivo de las mujeres. Esto implica organizar programas de formación y capacitación que promuevan el desarrollo de habilidades y conocimientos en áreas como emprendimiento, liderazgo, igualdad laboral, negociación, entre otros. Estos programas tienen como objetivo fortalecer la autonomía económica de las mujeres, facilitar su inserción laboral y promover su participación activa en el ámbito económico. Además, el Instituto también buscará fomentar el empoderamiento colectivo de las mujeres, promoviendo la colaboración, el trabajo en red y la creación de espacios de encuentro y apoyo mutuo. Estas iniciativas tienen como finalidad fortalecer la participación y la voz de las mujeres en la toma de decisiones, tanto en el ámbito municipal como en otros espacios de relevancia. El Instituto Municipal de la Mujer reconocerá la importancia de la formación continua y el acceso a información actualizada en materia de género, por lo que también establecerá alianzas y convenios con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para promover la educación y la capacitación en temas de género.

Además, el Instituto se encargará de establecer alianzas y colaboraciones con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para fortalecer los mecanismos de educación y capacitación. Esto permitirá ampliar el alcance de los programas y brindar acceso a recursos y conocimientos actualizados en materia de género, promoviendo así el desarrollo integral de las mujeres y su participación activa en la sociedad.